Identificador: B3GC IVt8 6eJD uQnw bqw iZZF fJQ=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Supersolidaria

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado:
No. de Radicado:

2026-09-29 17:01:00
20262000375451

Señor(a)
Anónimo

Proceso: Gestión de grupos de interés
Procedimiento: Gestión PQRSDF
Actividad: Acuse solicitud ampliación de petición
Radicado: **20264400250202** del 28 de julio de 2026

Cordial saludo,

Esta Superintendencia recibió la comunicación radicada con el número de la referencia, mediante la cual se presenta una queja relacionada con el presunto retraso en el pago de unos valores derivados de un retiro solicitado ante la **Cooperativa Juriscoop**, manifestando que dicha solicitud fue presentada el 5 de mayo de 2026 y que, pese al transcurso de aproximadamente dos meses, no se habría efectuado el pago correspondiente. Así mismo, se solicita que se informe la razón por la cual no se ha efectuado el pago y se proceda con su cancelación.

No obstante, se advierte que en la PQRSDF descrita se formulan pretensiones de interés particular, sin que se haya aportado la información necesaria relativa a los datos de identificación del interesado, lo cual impide la emisión de una **respuesta de fondo, clara, precisa y congruente**.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, relativo a las peticiones incompletas y al desistimiento tácito, el cual establece:

> "***Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito***. *En virtud del principio de eficacia cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*"

Documento firmado digitalmente

Identificador: B3GC IVt8 6eJD uOqw bqw iZZF fJQ=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Supersolidaria

Por lo anterior, se solicita respetuosamente remitir a esta Autoridad Técnica de Supervisión la ampliación de su petición en los términos señalados, **indicando:**

- Nombres y apellidos completos del interesado.
- Dirección de correo electrónico.
- Descripción precisa del retiro solicitado.
- Valor cuyo pago se encuentra pendiente, si se conoce.
- Los documentos o soportes que acrediten la solicitud de retiro y las gestiones realizadas ante Juriscoop, así como cualquier respuesta recibida por la entidad.

La información solicitada resulta necesaria para individualizar al interesado, establecer los hechos objeto de la queja y determinar las actuaciones a realizar por esta Superintendencia.

Al contestar por favor cite el número de radicación indicado en la parte superior derecha de este oficio, dato necesario para avanzar eficazmente con la actuación.

Cortésmente,

LORENA CÁRDENAS GALLEGO
Coordinadora Grupo Asuntos Transversales
Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo

Proyectó: Santiago de Jesus Segrera Salebe
Revisó: María Camila Parra Useche

Documento firmado digitalmente